



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0288-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de Setiembre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 078 y 079-2016-UNAJMA/CEPRE, de fecha 15 de Agosto de 2016, El Oficio N° 118 y 119-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de Agosto de 2016 y el Acuerdo N° 04-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 31 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el Centro Preuniversitario es un órgano académico descentralizado de la Universidad Nacional José María Arguedas, de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Universidad, depende funcional y operativamente de la Vicepresidencia Académica, quien es responsable de la supervisión y monitoreo de los procesos del funcionamiento;

Que, mediante Carta N° 078 y 079-2016-UNAJMA/CEPRE, de fecha 15 de Agosto de 2016, el Mg. John Peter Aguirre Landa, Director del Centro de Preuniversitario de la UNAJMA, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Plan de Funcionamiento para el Ciclo 2016-III y el Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 118 y 119-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de Agosto de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva al despacho de la Presidencia el Plan de Funcionamiento para el Ciclo 2016-III y el Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para su aprobación mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, por **UNANIMIDAD APRUEBA** el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el Ciclo 2016-III, a folios 15 y el Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, que consta de X Capítulos, 53° Artículos, 01 Disposición Transitoria y 02 Disposiciones Finales, los mismos que forman parte de la presente Resolución a folios 14;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y por Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



